

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

SERGIO PALACIOS TREJO, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, Emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

* Programa de ayuda a vivienda precaria.

CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalidad.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades orientadas a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Que el Jefe Delegacional debe promover y fomentar los Programas de Salud y las Campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades

sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Que el Jefe Delegacional tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación; prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables dentro del marco de las asignaciones presupuestales; las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: "Programa de ayuda a vivienda precaria", mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

PROGRAMA DE AYUDA A VIVIENDA PRECARIA

a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2013 posteriormente en 2014 el presupuesto fue de \$570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 250 familias, beneficiando a 2000 personas. Debido a la condición de marginalidad en viviendas que se encuentran dentro de la demarcación de la Delegación Azcapotzalco, construidas con material de desecho y que cuentan con techos de lámina de cartón, galvanizadas, asbesto o de bóveda catalana y sus paredes están bastante deterioradas, las cuales requieren de mantenimiento preventivo, la Delegación busca prevenir accidentes y frenar ese deterioro de las viviendas, aminorando el grado de marginación y el gasto en el mantenimiento de la vivienda y contribuyendo a salvaguardar la integridad física de los integrantes de esas familias que habitan esas viviendas. Se dará ayuda en especie que se les entregara a través de materiales de construcción, una vez al año.

b). Alineación Programática.

Ayuda a vivienda precaria.

Alineación	Area de Oportunidades	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Infraestructura	Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, mejorando la calidad de la vivienda de las familias que habitan estas viviendas, a través de la entrega única de material para construcción y contribuir a que mejore su calidad de vida.	Cubrir el 100% de vivienda precaria en esta Delegación así como propiciar la participación e integración ciudadana.	En coordinación con la Procuraduría Social del Distrito Federal

e) Debido a que la delegación Azcapotzalco cuenta con 2,013 viviendas precarias (hasta el año 2011) construidas de materiales de desechos o que tengan techos de bóveda catalana, de laminas de cartón, metal o asbesto y cuyas paredes sean

de tabique, tabicón, madera o láminas en malas condiciones, la Delegación busca prevenir accidentes y frenar el deterioro de las viviendas, contribuyendo a la mejora en las condiciones necesarias mínimas de una vivienda y salvaguardando la integridad física de las familias que habitan esas viviendas, las cuales requieran de mantenimiento preventivo y correctivo. Se destinarán ayudas en especie que se entregarán una vez al año, a través de materiales de construcción. Para contribuir a que los beneficiarios mejoren sus condiciones de vida, aminorando el grado de marginación y evitando con esto que su gasto ingreso per cápita en el mantenimiento general de su vivienda.

I. Área responsable del programa.

- 1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad ejecutora de Gasto)
- 1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa responsable de la operación del programa)
- 1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, y la Vinculación con otros programas sociales.
- 1.4. Jefatura de Unidad de Programas Sociales es la responsable de la instrumentación de la evaluación del impacto.

II. Objetivos y Alcances

- 2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Ayuda a vivienda precaria.
- 2.2. Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado las viviendas de las personas que habitan en ellas y son de escasos recursos.
- 2.3. El apoyo consiste en; láminas, polines y/o tinacos para almacenamiento de agua.
- 2.4. La población a la que se dirige este programa es para familias que habitan en vivienda precaria en la Delegación Azcapotzalco.

Objetivos Específicos:

- 2.5. Mejorar la calidad de las familias que habitan en viviendas precarias, a través de la entrega única de material para construcción y contribuir a que mejore su calidad de vida.
- 2.6. Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

Alcances

- 2.8. La Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, deberá atender las demandas tendientes a mejorar y conservar la vivienda en condiciones de deterioro de familias que habitan en ellas, con la entrega de apoyos en especie.

III. Metas Físicas

- 3.1. A los ciudadanos solicitantes del “Programa de ayuda a vivienda precaria” se les realizará una visita domiciliar para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer cuáles son las necesidades para dar atención y así beneficiar a 100 familias que habitan viviendas precarias, con la entrega única de materiales.
- 3.2. Con este programa se beneficiará hasta a un total de 100 familias y hasta un total de 400 personas.
- 3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.
- 3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

IV. Programa Presupuestal

- 4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” \$570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M. N) para la compra de material (láminas, polines y tinacos para almacenamiento de agua). Para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. (www.azcapotzalco.df.gob.mx)

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición del ciudadano, en donde se indique el material que requiere (láminas, polines y/o tinacos) dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext. 1315 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

5.3. Los solicitantes que habiten en alguna vivienda precaria deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1.- Estar dentro del territorio en la Delegación Azcapotzalco.

2.- Habitar en una vivienda que no sea rentada.

3.- No haber recibido este tipo de apoyo en tres años.

5.4. Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda los siguientes documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

5.5. Documentación que deberá presentar.

1.- Copia de Identificación Oficial con fotografía.

2.- Comprobante de domicilio del solicitante (**DE LOS ULTIMOS 6 MESES**).

3.- Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y el beneficiario de la vivienda para la Aplicación del material. “Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá para la aplicación del material y la responsabilidad de los Ciudadanos” (Treinta días Naturales).

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general a partir del 8 de junio de 2015, así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el presente año.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, cita en **Centro Internacional de Negocios de Azcapotzalco (CINA), Av. 22 de Febrero No. 440. Col. San Marcos C.P.02020.**

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1315 y 1160

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

VI. Procedimiento de instrumentación

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Programas de Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa sido aceptado en el programa

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El Programa de ayuda a vivienda precaria de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Programas de Vivienda a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La Evaluación se hará en dos fases:

1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.

2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo el finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad.

Dicha consulta la realizará las promotoras adscritas a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

Los Indicadores cuantitativos:

1.- Número de viviendas precarias beneficiadas.

2.- Porcentaje de cobertura.

Los Indicadores cualitativos:

1.- Gasto ingreso per capita.

2.- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

3.- Condiciones de la vivienda.

Programa de ayuda a vivienda precaria

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo
Fin	Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.	Porcentaje de familias que eleven su calidad de vida.	(Familias que eleven su calidad de vida) Familias beneficiarias) *100
Propósito	Mejorar y conservar los inmuebles y áreas.	Cantidad de beneficiarias.	(Viviendas precarias) (Viviendas precarias en la demarcación) *2013
Componentes	Entregar láminas, polines y/o tinacos a viviendas precarias.	Cantidad de láminas, polines y/o tinacos entregados.	(Cantidad de láminas, polines y/o tinacos entregados) (Cantidad de láminas, polines y/o tinacos adquiridas) *
Actividades	Difundir el programa en todas las unidades territoriales de la demarcación. Recibir solicitudes.	Porcentaje de solicitudes por unidad territorial	(Solicitudes por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Verificar que se cubran requisitos.	Porcentaje de vivienda precaria que cubre requisitos.	(Viviendas que cubren los requisitos) (Viviendas solicitantes) *
	Entregar láminas, polines y/o tinacos.	Cantidad de material entregado.	(Láminas, polines y/o tinacos) (Láminas, polines y/o tinacos en existencia) *
	Supervisar que se hayan aplicado los materiales.	Porcentaje de viviendas que aplicaron el material.	(Viviendas que aplicaron el material) Viviendas beneficiarias) *

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Familias beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Vivienda precaria.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Láminas, polines y/o tinacos	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales.

Eficacia.	Solicitudes.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Vivienda precaria.	Reporte de cumplimiento de requisitos.	
Eficacia.	Láminas, polines y/o tinacos.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales
Eficacia.	Vivienda Precaria.	Reportes de supervisión.	

X. Formas de Participación Social

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El “Programa de apoyo a vivienda precaria” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa de Mejoramiento del Entorno así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generan desde la Subdirección de Equidad Social.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del 8 de junio de 2015, durante la vigencia del “Programa de ayuda a vivienda precaria”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante el ejercicio fiscal 2015 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día 8 de junio de 2015, de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 24 de Abril de 2015

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

**SERGIO PALACIOS TREJO
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**